

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

DEPENDENCIA A NIVEL CENTRAL:	VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA			
TERRITORIAL:	UNIDAD TÉCNICA TERRITORIAL No. 5 ANTIOQUIA CHOCÓ			
COMITÉ:	ACTA DE PUBLICACIÓN RESULTADOS EVALUACIÓN PROPONENTES EN PIDAR CON RESOLUCIÓN NÚMERO 705 DE 2024.			
FECHA DE REUNIÓN:	24	07	2025	HORA: 2:30PM-3:20PM

ACTA PUBLICIDAD RESULTADOS EVALUACIÓN PROPONENTES

OBJETIVO:	Publicación de los resultados del Comité Técnico de Gestión Local de evaluación de proponentes en PIDAR con Resolución número 705 de 2024 denominado “FORTALECER LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR PLATANICULTOR FOMENTANDO LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS MUJERES DE LA ORGANIZACIÓN ASUAP DE TURBO ANTIOQUIA”; cofinanciado por la Agencia de Desarrollo Rural ADR mediante la Resolución No. 705 de 2024; de conformidad con los Términos de Referencia por ejecución del Plan Operativo de Inversión POI.
PARTICIPANTES:	-Ariel Angulo Palacios; director territorial UTT5; Supervisor PIDAR. -Luis Eduardo Henao - Representante Legal ASUAP
MIEMBROS:	-ARIEL ANGULO PALACIOS; director territorial UTT5; Supervisor PIDAR. -Luis Eduardo Henao - Representante Legal ASUAP
ORDEN DEL DÍA:	
<p>Único: Publicidad resultados Comité Técnico de Gestión Local de evaluación de ofertas en el bloque términos de referencia 003 No. De TDR PARA EL SUMINISTRO PARA EL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECER LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR PLATANICULTOR FOMENTANDO LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS MUJERES DE LA ORGANIZACIÓN ASUAP DE TURBO, ANTIOQUIA” COFINANCIADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR CON RESOLUCION N. 705 DE 2024., REPRESENTADO POR LA ORGANIZACION BENEFICIARIA ASOCIACIÓN UNION AGRÍCOLA DE PLATANICULTORES DEL MUNICIPIO TURBO DEPARTAMENTO ANTIOQUIA “</p>	
DESARROLLO ORDEN DEL DÍA	

Publicación de los resultados del proceso de evaluación de los proponentes según los Términos de referencia 003 No. De TDR PARA EL SUMINISTRO PARA EL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECER LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR PLATANICULTOR FOMENTANDO LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS MUJERES DE LA ORGANIZACIÓN ASUAP DE TURBO, ANTIOQUIA” COFINANCIADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR CON RESOLUCION N. 705 DE 2024., REPRESENTADO POR LA ORGANIZACION BENEFICIARIA ASOCIACIÓN UNION AGRÍCOLA DE PLATANICULTORES DEL MUNICIPIO TURBO DEPARTAMENTO ANTIOQUIA

La Agencia de Desarrollo Rural mediante la Resolución número 705 de 2024 “Por medio de la cual se aprueba la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial de Tipo Estratégico Nacional identificado con el BP No. 3603, denominado “Fortalecer la competitividad del sector platanicultor fomentando la participación activa de las mujeres de la Organización ASUAP de Turbo, Antioquia”.

Que en atención a lo anterior se establecieron unos TDR, para invitar a las personas públicas y privadas, para que presentaran oferta en el proceso de la referencia.

Que para dicho proceso se establecieron unos requisitos habilitantes y los siguientes criterios de evaluación.

TABLA DE EVALUACIÓN DE PROPONENTES

TÉRMINOS DE REFERENCIA No. 003 No. De TDR PARA EL SUMINISTRO PARA EL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECER LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR PLATANICULTOR FOMENTANDO LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS MUJERES DE LA ORGANIZACIÓN ASUAP DE TURBO, ANTIOQUIA” COFINANCIADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR CON RESOLUCION N. 705 DE 2024., REPRESENTADO POR LA ORGANIZACION BENEFICIARIA ASOCIACIÓN UNION AGRÍCOLA DE PLATANICULTORES DEL MUNICIPIO TURBO DEPARTAMENTO ANTIOQUIA.

Se efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo entre las propuestas presentadas por los oferentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, y se ajusten a los términos de referencia y conforme a los siguientes criterios

CRITERIOS PONDERABLES

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
Oferta Económica	70
Oferta Valor Agregado servicios adicionales.	30
Total	100

Descripción de los criterios:

OFERTA ECONÓMICA

El Proponente debe incluir en su Oferta económica los costos derivados de la ejecución del servicio objeto de la presente invitación, tales como, IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, gastos de transporte, cargue, descargue, así como permisos (si aplica), impuestos y retenciones, certificaciones, entre otros que se requieran para cumplir con el alcance expuesto en los presentes términos de referencia.

Si el proponente no contempla el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien o servicio lo causa, se considerará INCLUIDO en el valor total de la propuesta y así lo acepta el proponente.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

En consecuencia, no se reconocerá valor alguno derivado de un error u omisión en la estructuración o liquidación, ni de la propuesta ni de los impuestos, respectivamente.

El proponente con la presentación de su propuesta económica manifiesta de manera expresa que asume la responsabilidad de la estructuración de ésta, y especialmente de la liquidación de los impuestos en que pueda incurrir.

Son de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

La NO presentación de la propuesta económica o el no cumplimiento de las condiciones referidas, implica el RECHAZO de la propuesta. (Anexo No. 3).

PONDERACION DE LA OFERTA ECONOMICA:

La instancia correspondiente de acuerdo con el Manual de ejecución PIDAR, ordenará los valores ofertados desde el menor valor hasta el mayor valor ofertado de los servicios, y otorgará el máximo puntaje dispuesto en los términos de referencia, a aquella propuesta que oferte el menor valor para los servicios. En consecuencia, para otorgar puntaje a las propuestas restantes que no ofertaron el menor valor del presente proceso, se dividirá el máximo puntaje dispuesto en los términos de referencia en el número de propuestas recibidas que se encuentren hábiles, y a la segunda oferta económica de menor valor hábil le otorgará como puntaje el resultante del máximo puntaje menos el cociente resultante de la operación previa, y para la tercera tomará el puntaje de la segunda oferta y restará el cociente resultante, y así consecuentemente hasta otorgar puntaje a la de mayor propuesta económica que resultó hábil.

OFERTA VALOR AGREGADO SERVICIOS ADICIONALES

EL CTGL otorgará 30 puntos al proponente quien suscriba y presente el OFERTA VALOR AGREGADO, debidamente suscrito por el representante legal del proponente, por la cual ofrece sin costo adicional a la oferta económica presentada en su propuesta, servicios adicionales en el formato a ser suscrito; consistente en brindar capacitación a los beneficiarios en el manejo adecuado y aplicación de los Biofungicidas Bacillus Subtilis y Bioinsecticida Bacillus Thuringiensis.

NOTA: por cada valor agregado se debe generar un formato para este fin.

RESUMEN DE LA CALIFICACION

El presente Comité Técnico de Gestión Local, realizado en día 24 de julio de 2025, en cumplimiento del cronograma de ejecución, del modelo de ejecución y el manual y concordancia con los TDR, y verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y criterios de calificación concluye; que para este proceso se presentó un (1) propuesta por:

DEICY BRAVO JOJOA C.C 59.706.955 de la Unión Nariño la cual NO FUE HABILITADA, debido a que el oferente no aporó algunos de los requisitos habilitantes estipulados en los TDR; en particular, la documentación requerida que acredita la EXPERIENCIA ESPECÍFICA necesaria para participar en el proceso, consistente en los certificados correspondientes, documentación que es fundamental para validar la capacidad técnica y la idoneidad del proponente, conforme a los criterios establecidos. En ese sentido, en ausencia de estos documentos, fue imposible proceder con la evaluación técnica de la propuesta, lo que conllevó a NO HABILITAR la propuesta conforme a las disposiciones vigentes.

Los términos de referencia en uno de sus criterios de evaluación exigían la presentación de la experiencia general consistente en:

Los proponentes deberán presentar hasta tres (3) contratos, ejecutados y entregados a satisfacción en los últimos cinco (5) años al cierre del presente proceso, cuyo objeto u alcance haya consistido en suministro de insumos agrícolas, cuya sumatoria en valor expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de su terminación sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor mínimo estimado del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la actual vigencia. La experiencia solicitada será demostrada aportando certificación expedida por la contratante acompañada de la copia del contrato y/o acta de recibo o liquidación, y/o en la que certifique los aspectos mínimos requeridos para acreditar la experiencia del contrato, que fue efectivamente ejecutado.

En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral, o no subsane dentro de los términos otorgados en el cronograma de la invitación, su propuesta se considerará como NO HABILITADA.

Nota 1: Para el caso de consorcio o uniones temporales, no serán aceptados como experiencia los contratos donde el contratante sea alguno de los integrantes del proponente plural. No se recibirán auto certificaciones para acreditar la experiencia, en caso de que se presenten, el Proponente será rechazado.

Nota 2: Toda la experiencia que se pretenda acreditar debe corresponder a contratos ejecutados y terminados, no se tendrá en cuenta contratos en ejecución.

CONCLUSIÓN

Este Comité Técnico de Gestión Local declara DESIERTO el proceso de selección de proponente de los Términos de referencia denominados: **TÉRMINOS DE REFERENCIA No. 003 PARA SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECER LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR PLATANICULTOR FOMENTANDO LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS MUJERES DE LA ORGANIZACIÓN ASUAP DE TURBO, ANTIOQUIA”**, de conformidad con los argumentos y consideraciones expuesta en lo que antecede.

Para constancia de firma la presente acta en el municipio Medellín el día 28 de julio de 2025.

ARIEL ANGULO PALACIOS
Director Territorial UTT5 Supervisor